Auto Sustanciación: 970
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00324
Demandante: MARITZA BUITRAGO OROZCO
Demandada: CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor **CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA** en su calidad de parte demandada, se **AUTORIZA** la entrega de los títulos judiciales que lleguen a ocasionarse a su favor en el proceso FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA con radicado N.º 17-380-3184-002-2022-00324-00, a la señora **MARITZA BUITRAGO OROZCO** identificada con la cedula N.º 30.387.852.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 195 del 22 de diciembre de 2022

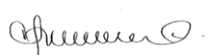

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas,_____. El día _____(__) de_____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.